

Coloquio internacional organizado por FISE sobre movilidad del profesorado y formación profesional, consecuencias del Acta Única Europea. París, 14, 15 y 16 de noviembre de 1988

Acta Única Europea

Paco Soto
Benedito García

Al final de 1992 entrará en vigor el Acta Única Europea. Dejando aparte efectos mágicos atribuidos a tan «histórica» efemérides, lo bien cierto es que la instauración del mercado único europeo va a tener consecuencias nada despreciables sobre innumerables ámbitos de la enseñanza.

Quizá los dos más directamente afectados serán, por un lado, la movilidad del profesorado entre los países comunitarios y, por otro, la formación profesional -niveles de cualificación-. Sobre ambos temas, FISE (Federación Internacional de Sindicatos de Enseñanza) organizó unas jornadas de debate cuyo objetivo era una primera toma de contacto entre diversos sindicatos de enseñanza de países europeos occidentales. No se trataba de llegar a unas conclusiones comunes, sino de poner en común los estudios y opiniones sobre ambos temas para, a partir de ello, desarrollar posteriormente estudios y elaborar posibles alternativas o posicionamientos conjuntos. Asistieron sindicatos de Francia, Portugal, Austria, Dinamarca, Grecia y Chipre, así como la FE-CC.OO. y las INTG y CXTG de Galicia.

Las ideas más interesantes que surgieron tanto en las ponencias de presentación (a cargo de Fenprof de Portugal, SNES, Sindicato de Secundaria de Francia, y SNESup, sindicato de la Universidad de Francia) como en las intervenciones de las sucesivas reuniones podemos resumirlas en:

1) El objetivo central de los organismos europeos con la aprobación del Acta Única es la instauración del Mercado Libre Común Europeo. A este mercado libre se supeditan los demás sectores y esto supone que la enseñanza no es ni mucho menos, junto con otros servicios sociales, una de las prioridades. Esto se comprueba al constatar lo atrasado que, en comparación a los económicos, están los planes educativos.

2) La Comisión Europea sí ha definido unas líneas estratégicas para la enseñanza de cara al Acta Única. Dos son sus ejes principales:

a) Elevación general de la cultura o educación general de base, que si bien no terminaría con las bolsas de marginalidad, al menos sí las pueda dejar en unos límites no peligrosos para la estabilidad del sistema.

b) Formación equivalente de profesionales cualificados con amplias posibilidades de libre circulación entre los países. La formación de este personal debe tender a producirse en aquellos puntos donde son requeridos por el aparato productivo. El riesgo evidente que se corre es el de priorizar el desarrollo de aquellas «regiones» ya punteras actualmente, no

promocionando las más atrasadas, configurando así un modelo de desarrollo en base a «polos regionales», ampliando los ya graves desequilibrios interterritoriales.

3) Tanto en los planes económicos como en los educativos coinciden, en sus líneas generales, los proyectos de los organismos comunitarios y los de los gobiernos miembros, si bien su puesta en práctica difiere de unos países a otros en función de sus particulares características actuales y de sus desarrollos. Se encuentran en ocasiones líneas generales o ideas vertebradoras muy similares de planes en países distintos y sin que lleguen a haber sido formulados como planes escritos.

4) Debiera ser posible ampliar los ámbitos de colaboración entre sindicatos de diversos países europeos en base a grandes líneas, aun cuando cada práctica sindical concreta se ajuste a las particularidades de cada país. En este sentido es importante agilizar el intercambio de información, sobre todo en cuanto a las propuestas o decisiones de los organismos europeos y a la actividad sindical y educativa en cada país. Se comprobó, por ejemplo, cómo las luchas que el profesorado ha realizado o realiza ahora en muchos países europeos tienen unas características muy similares. Esto hace también posible el ampliar la solidaridad entre unos y otros. (Si antes habían sido los griegos, italianos, escoceses, este curso, además de nosotros, estaban en lucha por la «revalorización» los franceses y portugueses.)

5) Una aplicación no meditada de la libre circulación del profesorado de un país a otro puede tener graves consecuencias sobre sus condiciones laborales y salariales. Se puede intentar, a través de los organismos europeos, la aprobación de un «estatuto marco a la baja» o «de mínimos» que intentara limitar, a nivel europeo, conquistas que unos u otros hayamos conseguido en algún país. Asimismo, los desequilibrios entre oferta y demanda podrían conducir a flujos de contrataciones de profesorado extranjero en precario y que además hiciera peligrar la situación laboral del profesorado del país de origen.

6) En general, se pensaba que eran poco conocidos el Acta Única y sus consecuencias. Se constataba que existe una impresión bastante generalizada de que su aplicación resultará muy positiva por las posibilidades de intercambio que abrirá y son poco conocidas las consecuencias negativas que tendrá.

7) Cuando se habla de «integración» debe ponerse el acento en el riesgo de que ésta no sea una colaboración entre las diversas potencialidades, sino más bien una igualación a base de suprimir las peculiaridades históricas y culturales.

Todos estos temas pueden parecer a simple vista muy generales o lejanos, pero la «integración europea», es decir, el Libre Mercado Común Europeo, va a tener consecuencias directas en las condiciones laborales y profesionales para la mayoría de los trabajadores, y, entre ellos, para los enseñantes. Parece necesario en los próximos años dedicarle atención al tema y estar muy atentos a decisiones comunitarias que luego, y convenientemente acondicionadas, nos puedan aparecer como políticas o proyectos ministeriales, con una incidencia importante en nuestra actividad sindical.